

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Abril 16 de 1975	Núm. 3399
------------	--------------------------------------	-----------

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 80/975 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por las señoras Gloria del C. y Carmela Hernández de la Fuente, a bienes del extinto señor Román de la Fuente Gómez, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco. Enero veintisiete de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentadas Gloria del C. y Carmela Hernández de la Fuente, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto señor Román de la Fuente Gómez, quien falleció el día veinticinco de marzo del año de mil novecientos setenta y tres en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 1,500, 1,503, 1,533, 1534 y demás relativos del Código Civil, 776, 777, 779 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento del autor de la mortal. Para la práctica de la testimonial ofrecida, se señalan las Once Horas del día Catorce de Febrero Próximo, debiendo las promoventes presentar a los testigos en la fecha y hora indicada. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muer-

te sin testar del señor Román de la Fuente Gómez dando los nombres y grado de parentezco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlos dentro del término de Cuarenta Días, debiendo insertarse además edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil Pesos para lo que se requiera al promovente para que manifiesten a cuanto ascienden los bienes de esta mortal. Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre de las promoventes al C. licenciado Plinio Solís Atala en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Acto seguido quedó inscrito bajo el número 80/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación y fijación ordenada, expido el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

"CENTRAL DE AUTOBUSES DE
TABASCO, S.A., DE C. V."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Trigésima Cuarta de nuestra Escritura Constitutiva y del Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los Señores Accionistas de "Central de Autobuses de Tabasco, S. A. de C. V.", para la Asamblea General Ordinaria que deberá efectuarse en su Domicilio Social, Sitio en carretera Circuito del Golfo y Prolongación de calle Castillo de esta ciudad, el día 7 de Mayo de 1975, a las 10 horas, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lista de Asistencia y Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituída la Asambla.
- 2.—Lectura de la presente Convocatoria.
- 3.—Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 4.—Informe de la Comisión designada por la Asamblea de fecha 22 de Octubre de 1974 para la depuración de la Tesorería, y tomar acuerdos sobre el particular.
- 5.—Informe del movimiento de Fondos del 1o. de Julio al 31 de Diciembre de 1974.
- 6.—Informe del Consejo Administrativo con respecto a las actividades realizadas, Balance por el Ejercicio de ... 1974, para su discusión y acuerdos, después de escuchar el informe del Comisario.
- 7.—Asuntos Generales.
- 8.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con lo estipulado en el Art. 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles si no se efectuará el día señalado se hará una Segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de Acciones representadas.

Villahermosa, Tab., Abril 8 de 1975.

El Secretario del Consejo de Administración.

Manuel A. Fuentes Rosado.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

EDICTO

Al C. Moisés Cruz Pérez.
Donde se encuentre.

En el Expediente número 64/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Josefa Aguilar Tique en contra de Usted se dictó un auto que a la letra dice:

"... Comalcalco, Tabasco, a 31 treinta y uno de Marzo de 1975 mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada Josefa Aguilar Tique, por su propio derecho, con su escrito de cuenta copias certificadas de Actas del Registro Civil y copia simples de Ley, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Moisés Cruz Pérez, de domicilio ignorado.— Con fundamento en los artículos 254, 255, 256 y 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesto.—Fórmese expediente, anótese en el libro de Gobierno y dése aviso a la Superioridad.— Con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado Moisés Cruz Pérez y emplácese por medio de "Edictos" que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado (para que en el término de 9 nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, oponiendo excepciones, apercibiéndolo que al no hacerlo, se presumirán, confesos los hechos de la demanda que se deje de contestar.— Artículo 265 in fine del Código de Procedimientos Civiles vigente.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Vicente Gallegos González, por ante el Secretario Judicial "B" que certifica. Firmas V. Gallegos G. A. Mza. Z. Rúbricas..."

Lo que notifico a Usted. por medio del presente Edicto en la forma y términos ordenados.

Comalcalco, Tab., a 4 de Abril de 1975.

El Secretario Judicial.

Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno

Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

Edicto

A la C.

Dora María Rodríguez Mayo.**Donde se encuentre:**

En el expediente Civil Núm. 22/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por el señor Jaime Cacho Uzcanga, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.—Macuspanas, Tabasco, enero veintiuno de mil novecientos setenta y cinco.—Por presentado el señor Jaime Cacho Uzcanga, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Dora María Rodríguez Mayo, de domicilio ignorado, de quien reclama además, la Pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos María Dolores y Silvia Yolanda Cacho Rodríguez; la pérdida de todos los derechos sobre los bienes de la sociedad conyugal como consecuencia de ser cónyuge culpable; y los gastos y costas del presente juicio.—Señalando como causal la prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.— Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 43, 44, 143, 144, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Con según el actor sus menores hijos están en su poder y la demandada es de domicilio ignorado, por el momento no ha lugar a decretar ninguna de las medidas provisionales que señala el artículo 282 del Código Civil vigente en el Estado.— Apareciendo del informe rendido por el C. Comandante de la Policía Preventiva de esta Ciudad, que habiendo practicado una búsqueda minuciosa por la corporación a su cargo, no fue posible localizar a la señora Dora María Rodríguez Mayo, es evidente el desconocimiento que de su domicilio hace el actor y por lo tanto, se le manda emplazar en

los términos del artículo 121 del Código Adjetivo invocado, o sea por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, a recoger las copias del traslado, las cuales quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores, le surtirán por los Estrados del Juzgado, aún las personales.— Se hace saber a las partes que el término de diez días fatales que tienen para ofrecer pruebas empezarán a contar al día siguiente de que haya vencido el de contestación a la demanda.—Se tiene como domicilio del promovente la casa número doscientos-siete de la calle Vicente Guerrero de esta Ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al señor Octavio Blandín Pérez.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles. . .”

Lo que transcribo a usted en Vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, al primer día del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y cinco.

A t e n t a m e n t e .

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.

José Gustavo Camacho Martínez.

EDICTO

C. ALFONSO HERNANDEZ LAZARO,
DONDE SE ENCUENTRE.

Se le comunica que en el Expediente Civil número 8/975, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reinvidicatoria promovido en su contra por el señor Juan Lazaro de la Cruz, con fecha Dieciocho de marzo del presente año, se dictó el siguiente acuerdo.

“... Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez. Tabasco. Marzo Dieciocho de Mil Novecientos setenta y cinco.— Vistos y apareciendo que Alfonso Hernández Lázaro dentro del término que le fué concedido no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Juan Lazaro de la Cruz, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se le declara en rebeldía, y con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, proceda la Secretaría a certificar lo conducente; agréguese el escrito de ofrecimiento de pruebas de Juan Lazaro de la Cruz para que se tome en cuenta en el momento procesal oportuno y con fundamento en el artículo 618 del ordenamiento citado, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en forma de Edictos en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Licenciado Amado Pérez Alfonso. Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, asistido de la Secretaría Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que certifica y da fé.—Rúbrica del C. Juez y Secretaria.

Y Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas expido el presente Edicto a los dos días del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Sria. Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández de Pérez.

EDICTO

En la causa Civil número 23/975; relativa al Juicio de Información de Dominio promovido por Santiago López Güemes, con fecha Marzo cinco de 1975, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

AUTO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, Marzo Cinco de mil novecientos setenta y cinco.—VISTOS; el escrito que presenta el señor Santiago López Güemes y se le tiene en la vía de jurisdicción voluntaria promoviendo información de Dominio para acreditar el derecho de propiedad que tiene sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Ceiba de este Municipio, con superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes:— Al norte, 18.20 mts., con el promovente; al Sur, 11.00 mts., cruce carretera y camino Paraíso, Ceiba; al Este, 24.90 mts., con Antiguo Camino Paraíso, Ceiba; al Oeste, 21.80 mts., con Carretera Paraíso, Ceiba.—Con apoyo en los Artículos 2932 del Código Civil del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.—Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de Inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal q. le corresponde.—Publíquese lo anterior por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y hecho que sea en cualquier día y hora hábil, recíbese la testimonial ofrecida a cargo de los señores Ever Oyosa Márquez y Moisés Márquez Pérez, quedando a cargo del oferente la presentación.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y dá fé.—Rúbricas.—ilegibles.

Y como está ordenado se expide el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial.—Paraíso, Tabasco, Marzo dieciocho de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Abraham Avalos Rzárdex.

Edicto

Ing. Roque Varela Antillón.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 84/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Víctor Rodríguez Fuentes, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco.—Visto el escrito de cuenta a sus autos y se provee: Como lo solicite el ocurrente, y apareciendo que el demandado ingeniero Roque Varela Antillón, no compareció a Juicio dentro del término concedido, se declara que este ha incurrido en rebeldía, por tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio, le surtirán efectos por los es-

trados, aún el de carácter personal, fijándose, en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Se abre el Juicio a prueba, y con apoyo en el artículo 618 del Código de Proceder en la materia publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase. — Así lo resolvió manda y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial “B” que Certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial “B”
José Ramos de la Cruz.

2 — 1

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 23/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rómán Martínez Salinas, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 23 de Agosto Col. García de esta Ciudad, constante de una superficie de 260.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Noroeste con la Calle 23 de Agosto, al Sureste con Elba Bayley, Al Noroeste con Elba Bayley, Al Suroeste con Elba Bayley; el predio de referencia tiene un valor catastral de : \$ 210,855.00 (Doscientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 14 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 2 de Abril de 1975

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 2

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 20/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Pablo Sibilla Ruiz, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Pepe Bulnes de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,135.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la Calle Auxiliar (Hoy Pepe Bulnes), al Sur con Constructora Arme, S.A., al Oriente con Constructora Arme, S. A., al Poniente con Basilia Baustista; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 281,460.00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La subasta tendrá verificativo el día 16 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.
Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

C. Maurilio Jiménez Cortes.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 218/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Ma. Elena Mazariego Cornelio, en contra del señor Maurilio Jiménez Cortes; con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, marzo diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Ma. Elena Mazariego Cornelio, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra del señor Maurilio Jiménez Cortes de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 286, 291 y demás relativos del Código Civil, 254, 257, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado Maurilio Jiménez Cortes es de Dom. ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídase los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. José Saúl Pérez Galicia en el domicilio señalado.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma el ciudadano Lic. Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—Firmado.— Una firma ilegible.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una

EDICTO

María Antonieta Luna Cabrera, Mayor de edad, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco Núm. 512 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal en la calle Barí de la Colonia del Bosque de esta ciudad, constante de una superficie 299 de esta ciudad, constante de una superficie . . 299,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13,00 metros con la calle Barí, al Sur 13.00 metros con el señor Jorge de la Cerda Elías, al Este 23.00 metros con la señora Elizabeth Dagdug de Farías, al Oeste . . 23.00 metros con callejón a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que, el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Oct. 30 de 1974.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

firma ilegible.—Acto seguido quedo inscrito bajo el número 218/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica”.

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo 2o. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa Tab.

EDICTO

C. Manuel González.
O quienes sus derechos representen.
Domicilio ignorado.
Donde se encuentre.

Que en expediente civil Núm. 112/974, relativo a Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Mirangel González González, en contra de Manuel González y Encargado del Registro Público de Macuspana, Tabasco, entre otras constancias, se encuentran dos proveídos que, textualmente, dicen:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial, Macuspana, Tabasco, agosto catorce de mil novecientos setenta y cuatro.— Por presentado el señor Mirangel González González, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción, en contra del señor Manuel González y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; el primero de domicilio ignorado y el último con Oficinas en este edificio, respecto de un predio rústico denominado “El Patatal” o “Pastal” ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 09-00-00 hectáreas.— Con fundamento en los artículos 1o., 43, 44, 143, 144, 194, 155 fracción IV y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se dá entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.— Estando impedido el suscrito para conocer de dicha demanda, toda vez que como Juez también tiene el carácter de Registrador Público, de quien demanda el promovente la cancelación de la inscripción a que se refiere el título de propiedad que ampara el inmueble que se pretende prescribir, por esta razón el suscrito se excusa de conocer de los presentes autos y con atento oficio, originales remítanse al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con la atenta súplica de que se califique de legal

la excusa planteada.—Se tiene como domicilio del ocurso la casa número doscientos seis de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y por autorizado para oír notificaciones a su nombre al C. Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado José H. Chanona Araujo, Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica. Doy fé.—Dos firmas ilegibles.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco. Noviembre cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.—VIS-TOS:—Por recibido el oficio número 3311 y expediente 149/974, que remite el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, acúcese recibo al Superior, y por cuanto se insaculaba al suscrito para seguir conociendo de este negocio jurídico, se avoca este Juzgado al conocimiento del mismo, para lo que fórmese, por duplicado, expediente e inscribábase en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera; y por cuanto que el demandado, según se desprende de las constancias remitidas, es de domicilio ignorado, pues se ausentó de su jurisdicción desde hace más de veinte años, con apoyo en el artículo 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, transcribábase este proveído y el de agosto catorce de este año, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, produzca su contestación el demandado, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda que quedan en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición; y con el mismo fin, gírese atento despacho al Juez Municipal de Macuspana, Tabasco, con inserción de este proveído para que se sirva notificar y emplazar, con las copias simples que se agreguen, al Encargado del

(Sigue a la vuelta)

Registro Público de la Propiedad de esa Jurisdicción, para que en término de nueve días, más cinco por razón de la distancia, produzca su contestación, caso contrario, tanto a éste, como aquél, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que dejaren de contestar; debiendo además, señalar persona y domicilio, en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, y que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en busca de los mismos, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, a ambos demandados, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado; advirtiéndole a las partes, que el término de diez días para ofrecer pruebas, a que se refiere el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, son fatales, y comenzará a correr al día siguiente en que venza el lapso para contestar, salvo las excepciones de Ley, y que las pruebas ofrecidas deberán relacionarlas con los puntos controvertidos en cumplimiento al 285 de la Ley mencionada, caso contrario, no se les admitirán. Así mismo, a través del licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto, autorizado legal de la parte actora, con domicilio en la calle Gregorio Méndez número 206 de Macuspana, Tabasco, hágase saber a la misma la llegada y radicación de estos autos para los efectos de su interés jurídico. Expídanse el edicto para su publicación y despacho correspondiente para su diligenciación. Notifíquese por estrados y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial, por ante el Secretario, licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, que certifica.— Dos firmas ilegibles...”

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo que se editan en la capital de esta entidad federativa y para que sirva de notificación al demandado.

Teapa, Tabasco, noviembre 8 de 1974.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Mixto.

Lic. Alfonso Castillo Bocanegra.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 9/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rafael León Rueda, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle 5, Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 34,42.50 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Argelia León de León, al Sur con la Calle 5, Col. Reforma, al Oriente con Paseo de la Sierra, al Poniente con Joaquín Moscoso; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 24,420 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 14 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 3 de Abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutivo Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 2/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Josefa Vicenta García Vda. de Limonchi, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Paseo de la Sierra Colonia Reforma de esta Ciudad, constante de una superficie de 155.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Joaquín Moscoso, al Sur con Lorenzo Villasís Notario, al Oriente con Carretera Paseo de la Sierra, al Poniente con Joaquín Moscoso; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 69,860.00 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 16 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de abril de 1975.

El Jefe de la Sección Ejecutiva Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.